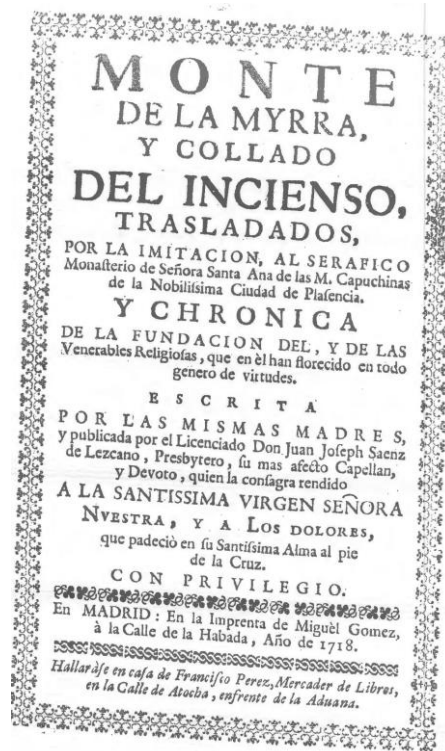


<b>AUTORA</b>	Venegas de Carvajal, Ana Gertrudis
<b>TÍTULO</b>	<i>Monte de la myrra y collado del incienso trasladados por la imitación, al seráfico Monasterio de Señora Santa Ana de las M. Capuchinas de la Nobilissima Ciudad de Plasencia. Y Chronica de la fundacion dél y de las venerables religiosas que en él han florecido en todo género de virtudes. Escrita por las mismas madres y publicado por el licenciado don Juan Joseph Saenz de Lezcano, Presbítero, su mas afecto capellán, y devoto, quien la consagra tendido a la Santíssima Virgen Señora Nuestra y a los dolores que padeció en su santíssima alma al pie de la Cruz.</i>
<b>DATOS BIBLIOGRÁFICOS</b>	Madrid: imprenta de Miguel Gómez, 1718; 491 pp.; 4°.
<b>EJEMPLAR</b>	Madrid, Biblioteca Nacional de España, 2/12876
<b>NOTAS</b>	La obra se atribuye en su redacción original a las religiosas del Monasterio de Santa Ana, de las cuales solo se dice el nombre de sor Ana Gertrudis Venegas, por haber fallecido; se incluye su biografía entre las de otras monjas. Dice Juan José Sáenz de Lezcano: “Estos [originales] me los remitieron para que los viesse y pusiese en forma, como lo he procurado hazer, pero sin llegar a un ápice de su substancia, porque (excepto) el poner el título y el distribuir la obra en libros, capítulos y párrafos, todo lo demás pertenece a las madres escritoras. De la primera por ser ya difunta haré mención, que fue la V. Madre sor Ana Gertrudis Venegas de Carvajal, cuya vida admirable va inserta en esta chrónica no por ella misma, sino por otra que la sucedió en el encargo de proseguir (por la obediencia) el escribir las vidas de las venerables madres difuntas. Tres han sido hasta oy las que han tenido esse empleo a las quales ha dado Dios para él habilidad más que ordinaria” 10v-h. 11r.
<b>RESPONSABLE</b>	Inmaculada Osuna Rodríguez



## PORTADA DEL EJEMPLAR



[h. 1r]

Monte de la mirra y collado del incienso, trasladados por la imitación al seráfico Monasterio de Señora Santa Ana de las madres capuchinas de la nobilísima ciudad de Plasencia, y crónica de la fundación de él y de las venerables religiosas que en él han florecido en todo género de virtudes.

Escrita por las mismas madres y publicada por el licenciado don Juan José Sáenz de Lezcano, presbítero, su más afecto capellán y devoto, quien la consagra rendido a la santísima Virgen, señora nuestra, y a los dolores que padeció en su santísima alma al pie de la cruz.

Con privilegio.

En Madrid: en la imprenta de Miguel Gómez, a la calle de la Habada [sic], Año de 1718.

Hallarase en casa de Francisco Pérez, mercader de libros, en la calle de Atocha, enfrente de la Aduana.

[h. 1v] [En blanco]

[h. 2r] [Grabado de Virgen Dolorosa, con la inscripción al pie: “N<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de los Siete Dolores”]

[h. 2v] [En blanco]

[h. 3r] **A la mejor madre y a la más dolorosa y afligida que tuvo ni tendrá el mundo, María madre de Dios y señora nuestra, en la hora de la muerte de su santísimo hijo, Jesucristo, redentor nuestro.**

Santísima señora:

¿Qué lengua, aunque sea del más encumbrado serafín, podrá (¡oh madre de las misericordias!) ponderar la acerbidad de las penas y congojas de vuestra [h. 3v] santísima alma y del inexplicable dolor de vuestro amoroso corazón cuando a la hora de la muerte de tu santísimo hijo traspasó vuestra alma purísima aquel agudo cuchillo que os pronosticó el santo viejo Simeón? Fuisteis, señora y verdadera madre nuestra, en esa ocasión más que mártir, como comúnmente enseñan los santos doctores y padres de la Iglesia. Excedisteis a todos en el padecer, porque los santos mártires padecieron en sus cuerpos, pero vos en el alma, y hay tanta diferencia de un padecer a otro como la hay de lo vivo a lo pintado. Las penas corporales ya se pueden explicar, pero las del alma, y de tan santa alma, no tienen explicación. Solo las conoceremos en aquel día tremendo del juicio, para que se entienda con cuánta razón os toca el glorioso título de *corredentora del mundo*, [h. 4r] que (después del de madre de Dios) es el más preeminente de cuantos dignamente gozáis. Por él merecéis, señora, la más alta compasión y un eterno agradecimiento de los hijos de los hombres, a cuyo beneficio se ordenó tan inexplicable padecer. Porque tomasteis para vos a pechos la mirra amarguísima de tantas y tales penas para que vuestros hijos logremos las dulzuras eternas, siendo tanto mayor ese beneficio cuanto son más grandes nuestras continuas ingratitudes. Bien quisiera mi afecto, madre santísima, que todos nos hiciéramos cargo de tan soberanas finezas, acompañándoos perpetuamente en aquel tan inexplicable padecer al pie de la cruz con la más tierna y devota compasión que pudiéremos. ¡Oh, cuántas felicidades perdemos por no considerar vuestras penas continuamente! ¡Oh dichosas [h. 4v] mil veces las almas que siempre las meditan y os acompañan en ellas! Alcanzadnos, señora, vuestra imitación y el perdón de las culpas, y seáis por siempre alabada. Amén.

Vuestro indigno siervo.

Licenciado don Juan José Sáenz de Lezcano

#### [h. 5r] **Licencia del Ordinario**

Nos, el licenciado don Nicolás Álvarez de Peralta, protonotario apostólico, juez *in curia* del Tribunal de la Nunciatura de estos reinos, inquisidor ordinario y vicario de esta villa de Madrid y su partido, etc., por la presente y por lo que a nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir e imprima el libro intitulado *Monte de la mirra y collado del incienso*, compuesto por el licenciado don Juan José Sáenz de Lezcano, presbítero. Atento de nuestra orden y mandado, se

ha visto y reconocido, y no contiene cosa opuesta a nuestra santa fe católica y buenas costumbres. Fecha en Madrid, a treinta y uno de marzo, año de mil setecientos y diez y ocho.

Licenciado don Nicolás Álvarez de Peralta

Por su mandato: José Osorio.

[h. 5v] **El Rey.**

Por cuanto por parte de vos, el licenciado don Juan José Sáenz de Lezcano, se me ha representado deseábades sacar a luz un libro intitulado *Monte de la mirra y collado del incienso, trasladados por la imitación al seráfico Monasterio de señora Santa Ana de las Capuchinas de Plasencia*, escrita [sic] por las mismas capuchinas y publicada por vos; y para poderlo hacer sin incurrir en pena alguna, me suplicasteis os concediese licencia y privilegio por diez años para poderlo imprimir, remitiéndole a la censura a la persona que fuese servido, y, en vista de ella, concederos el privilegio que solicitábades. Y visto por los de mi Consejo y como por su mandato se hicieron las diligencias que por la pragmática últimamente hecha sobre la impresión de los libros se dispone, se acordó dar esta mi cédula. Por la cual os concedo licencia y facultad para que, por tiempo de diez años primeros siguientes que han de correr y contarse desde el día de la fecha de esta mi cédula, vos o la persona que vuestro poder hubiere, y no otra alguna, pueda imprimir el dicho libro por el original [h. 6r] que va rubricado y firmado al fin de don Baltasar de San Pedro Acevedo, mi escribano de cámara y de gobierno del mi Consejo, con que antes que se venda se traiga ante los de dicho mi Consejo juntamente con el original, para que se vea si la dicha impresión está conforme a ellas, trayendo asimismo fe en pública forma cómo por corrector por mí nombrado se vio y corrigió dicha impresión por el original, para que se tase el precio a que se ha de vender. Y mando al impresor que imprimiere el dicho libro no imprima el principio y primer pliego ni entregue más que un solo libro por el original al dicho licenciado don Juan José Sáenz de Lezcano, a cuya costa se imprime, para efecto de la dicha corrección, hasta que primero el dicho libro esté corregido y tasado por los de mi Consejo; y estándolo así, y no de otra manera, pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, en el cual seguidamente se ponga esta licencia y la aprobación, tasa y erratas, pena de caer e incurrir en las contenidas en las pragmáticas y leyes de estos mis reinos que sobre ello disponen. Y mando que ninguna persona sin vuestra licencia pueda imprimir el dicho libro, pena que el que le imprimiere haya perdido y pierda [h. 6v] todos y cualesquier libros, moldes y aparejos que el dicho libro tuviere, y más incurra en pena de cincuenta mil maravedís, y sea la tercera parte de ellos para la mi Cámara, la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare y la otra para el denunciador. Y mando a los del mi Consejo, presidentes y oidores de las mis Audiencias, alcaldes, alguaciles de mi Casa y Corte y

Chancillerías, y a todos los corregidores, asistentes gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios y otros jueces y justicias, ministros y personas cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos y señoríos, y a cada uno y cualquier de ellos en su jurisdicción, vean, guarden, cumplan y ejecuten esta mi cédula y todo lo en ella contenido, y contra su tenor y forma no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en manera alguna, pena de la mi merced y de cincuenta mil maravedís para la mi Cámara. Fecha en Balsaín, a once de junio de mil setecientos y diez y ocho años. Yo el rey.

Por mandado del rey nuestro señor, don Francisco de Castejón.

[h. 7r] **Aprobación del reverendísimo padre Juan García, maestro jubilado en sagrada teología, examinador sinodal de este arzobispado de Toledo y actual provincial de la sagrada religión de Padres Clérigos Reglares Ministros de los Enfermos Agonizantes en estos reinos de España.**

M. P. S.

Mándame vuestra alteza vea el libro cuyo título es *Monte de la mirra y collado del incienso*, que intenta dar a la estampa el licenciado don Juan José Sáenz de Lezcano, presbítero, y en que con fervoroso celo publica las prodigiosas obras del divino poder, con la narración de admirables vidas de diversas religiosas del venerable Convento de Capuchinas de Santa Ana de la ciudad de Plasencia, observadas y escritas por otras de la venerable familia, y con la noticia de su fundación, para que yo le censure; y aun mejor diré que el divino consistorio me remite tal libro para que fiscalice mi tibieza: “*Divinae Scripturae* (decía el Fénix de la Iglesia agustino) *quasi litterae, de patria nostra, sunt*”<sup>1</sup>. Cartas son del cielo cuantas cláusulas contiene esta prodigiosa obra, en que nos dicen que allá no se admiten las frecuentes excusas que inventa nuestro estragado apetito, atribuyendo nuestros apocados alientos para la virtud a la variedad de los tiempos, a la falta de robustez en la naturaleza y al bullicioso afán de los poblados, pues leemos en esta historia que mujeres delicadas, en los tiempos presentes, renovaron con la gracia de Dios, que a ninguno se niega, el espíritu de los Antonios, los Pablos, Hilariones, etc., trayendo a la numerosa población de la ilustrísima cuanto nobilísima ciudad de Plasencia el fervor y religión de los desiertos de Egipto.

Confieso que, leyendo esta obra, dije para mí lo [h. 7v] que dijo el señor san Agustín (¡oh espíritu, quién lo sintiera con su espíritu!), al oír la vida del grande Antonio: “¿Qué es esto? Levántanse los indoctos y arrebatan el cielo”<sup>2</sup>. Subieron estas venerables siervas de Dios al monte de la mirra:

<sup>1</sup> [Al margen:] S. August. Sermon. 56 in Frat. in Eremo

<sup>2</sup> [Al margen:] Conf. lib. 8, cap 5

“*Vadam ad Montem Myrrae*”<sup>3</sup>, y desde su cumbre mostraron a los sabios del mundo el camino derecho de la gloria.

Los labios del divino esposo son comparados a las azucenas, que destilan lo más selecto de la mirra: “*Labia eius lilia distillantia myrram primam*”<sup>4</sup>. Y es decirnos, en dictamen del doctísimo Cornelio a Lapide, que estas venerables religiosas, consagrando su virginidad y viviendo en continente mortificación y penitencia, son los labios del mismo Jesucristo, pues por ellas nos habla, por ellas nos enseña la más pura, divina, celestial doctrina: “*Animae sanctae et purae ut lilia sunt quasi labia Christi, quia per illas, ea quae salutis sunt, puta coelestia, et divina eloquitur et operatur Christus*”<sup>5</sup>.

No menos nos muestran los favores y dulces suavidades que Dios comunica a los que fervorosos se dan a la oración y meditación desde el collado del incienso adonde se remontan estas almas: “*Et ad collem thuris*”, añadió la esposa y explicó Cornelio, “*ad studium orationis, ut fructuosius in alios effundat*”<sup>6</sup>. ¡Oh qué bien se deja conocer que son hijas del serafín Francisco, de aquel alborotador del cielo! No son voces mías, son no menos que de un ángel que, hablando con el seráfico padre, le dijo: “Sabe, Francisco, que con la gracia de tu eficaz oración traes alborotada la corte celestial, y que allí no se oyen otras peticiones que las tuyas”. Así lo refiere san Bernardino de Sena: “*De Beato Francisco legitur quod Angelus dixit ei: «tu commoves totam Caelestem Curiam, quia nullus ibi auditur nisi tu»*”<sup>7</sup>.

El fragante incienso de la oración fervorosa de hijas imitadoras de tal padre ha subido continuamente al cielo desde el principio de su fundación hasta el [h. 8r] presente tiempo, pero no hemos merecido en la tierra percibir sus aromáticas suavidades. Tuvieron, sí, el cuidado las religiosas de escribir las virtudes más heroicas, las hazañas más sobresalientes (¿qué será menester para sobresalir entre religiosas capuchinas? Será santa muchas veces la que entre capuchinas sobresale santa) de sus venerables hermanas, pero siempre estaba cerrado tan precioso bálsamo, no se difundían las fragancias de ese misterioso incienso, hasta que el autor, celoso de la mayor honra y gloria de Dios y de la salud eterna de los prójimos, sacando a luz esta obra hace común el beneficio.

Para que el árbol del incienso fructifique, conviene (escribe Bercorio) que sea herido de sacerdotes: “*Thus arbor, quando debet incidi, ut fructum et gummi emittat, hoc non debet fieri nisi a sacris*

<sup>3</sup> [Al margen:] Cantic. v. 6

<sup>4</sup> [Al margen:] Cantic. v. 13

<sup>5</sup> [Al margen:] Cornel. ibi

<sup>6</sup> [Al margen:] Corne. Alap., c. 4, Cantic.

<sup>7</sup> [Al margen:] S. Bern. Sen. t. 4, serm. 5 de Sanctis. Orat., art 2

*sacerdotibus*<sup>8</sup>. Convenía, pues, que este celoso sacerdote, a impulsos de sutiles cuantos acertados rasgos de su pluma, hiriese esos místicos árboles del más precioso incienso, si con sentimiento de su humildad (que aun cuando muertas temen los riesgos), con gusto común, por ser común el espiritual provecho que se sigue de que se publique esta historia. La dulzura del estilo, la cordura en el ponderar, la eficacia en el mover le darán al autor el logro de su desvelo en tan religioso asunto, pues no dudo que, leyendo este libro, muchos y muchas han de correr tras los fragantes ungüentos de virtud y perfección que en él se nos propone. Por tanto, y por no contener cosa contra nuestra santa fe y buenas costumbres, puede vuestra alteza dar al autor la licencia que pide. Así lo siento, en esta nuestra Casa de Nuestra Señora de la Asunción *in Damaso* de Clérigos Reglars Ministros de los Enfermos Agonizantes. Madrid, y abril 10 de 1718.

Juan García.

**[h. 8v] Aprobación del reverendísimo padre Martín de Raxas, de la Compañía de Jesús, predicador de su majestad y examinador sinodal de este arzobispado de Toledo.**

Por remisión que se sirve de hacerme el señor don Nicolás Álvarez de Peralta, protonotario apostólico, juez de la Real Capilla e *in curia* del Tribunal de la Nunciatura de España, vicario de esta villa de Madrid y su partido, etc., he visto el libro intitulado *Monte de la mirra*, etc., que saca a luz el licenciado don Juan José Sáenz de Lezcano, presbítero, y al leer en su frente el título tan apropiado a su objeto (que es la historia del religiosísimo convento de las madres capuchinas de Plasencia), no pude dejar de celebrar el acierto, imitador del que aplaudió el doctor ángel de las escuelas en David, cotejadas las inscripciones y títulos con sus salmos, tan conformes en un todo, como partos propios de su sabia erudición y de su piedad fervorosa: “*In quo signatur quod ex abundantia devotionis et sapientia loquitur*”<sup>9</sup>. Y si añadiere que con igual ventajosa excelencia pintan también su meditación interior y exteriores afanes en sus escritos para el bien público (que sé muchos del autor mismo), diré de este con verdad lo que de Nepociano celebró san Jerónimo, cuando dijo que tan ricas ociosidades a lo divino como las suyas solo podían extraerse de las minas opulentísimas del ardor y fuego de su lección [h 9r] incesante y meditación continua: “*Lectioe assidua et continua meditatione comparasse*”<sup>10</sup>.

Feliz tarea esta suya entre las muchas otras, pues da al conocimiento universal para la común edificación un relicario no conocido o un jardín tan de delicias para Dios como un convento nuevo de capuchinas. Solo en haberlas nombrado dije cuanto no acierta bastante a decirse. Al monte de mirra subieron con el mismo hacerse hijas, y tan de su primitivo rigor, de su padre

<sup>8</sup> [Al margen:] Berchor., Reduct. moral., lib. 12, cap. 171

<sup>9</sup> [Al margen:] S. Thom. in Psalm., 44

<sup>10</sup> [Al margen:] S. Hieron. ad Heliod., epist. 3

seráfico: en él habitan, en él viven, en él moran superiores a tierra, y tan inseparables de la cruz y llagas de ese monte, haciendo compañía a María santísima, propietaria de él, y en él por sus dolores santísimos, que pudo nuestro Maximiliano Sandeo llamarlas *Staurophilas* o *Crucis Amatrices*; y a fuer de tales continuas cortejantes de la cruz, pasión y llagas de su dulcísimo esposo, en fin herederas de aquel grande espíritu de cruz y de padecer que dio todo el suyo a las valentías heroicas de su gloriosísima madre santa Clara, de quien dice el mismo Sandeo: “*Crucifixi et vulnerum eius deliciis absque intermissione mentem pascebat*”<sup>11</sup>; y de sus hijas más imitadoras suyas en esto formó un libro entero, que es el 29.

Las vidas de las que en este convento desde su fundación florecieron, más de humanos ángeles que de mujeres de tierra, no solo enseñan y edifican, sino que a todos deben darnos confusión. Dios siempre se mostró admirable en sus santos y cada día nos hace de nuevo conocer que siempre tiene en su Iglesia santos, en que de nuevo se muestra admirable. Vista, pues, la protesta con que para lo que se escribe por relación de las mismas que alcanzaron, vieron y tocaron lo que [h. 9v] se refiere, no pretende el autor más fe que la que en lo humano se debe a la deposición de personas tan acreedoras de ella, y que en este libro nada hay contrario, sino todo positivamente útil a las costumbres cristianas y a que en todo se mejoren con tantos y tan admirables ejemplares, juzgo que se le debe dar la licencia que solicita para el común aprovechamiento, *salvo* etc. De este Colegio Imperial de Madrid de la Compañía de Jesús, a 29 de marzo de 1718.

JESÚS

Martín de Raxas

[h. 10r] **Fe de erratas**

[Breve listado de erratas]

He visto este libro, intitulado *Monte de la mirra y collado del incienso*, su autor don Juan José Sáenz de Lezcano, presbítero, y con estas erratas corresponde a su original. Madrid, y julio cinco de mil setecientos y diez y ocho.

Licenciado don Benito del Río y Cordido

Corrector general por Su Majestad

#### **Certificación de la tasa**

Don Baltasar de San Pedro, escribano de cámara del rey nuestro señor y de gobierno del Consejo, certifico que en el Consejo se ha visto un libro que con su licencia se ha impreso intitulado *Monte*

---

<sup>11</sup> [Al margen:] Sandaeus histor. variae Staurophilorum, lib. 29, tit. I



*de la mirra y collado del incienso*, y ha tasado a seis maravedís cada pliego; y respecto de tener sesenta y seis con principios y tablas, a este precio monta trescientos y noventa y seis maravedís, al cual mando se venda, y no más, y que esta certificación se ponga al principio de cada libro para que se sepa. Y para que conste, doy la presente en Madrid, a once de julio de mil setecientos y diez y ocho.

Don Baltasar de San Pedro

#### [h. 10v] Protesta del autor

Obedeciendo, como fiel católico, a los decretos pontificios y de la santa y universal Inquisición promulgados en los años de 1625 y de 1634, y especialmente al de la Santidad de Urbano VIII de 1631, declaro que siempre que en toda esta obra, intitulada *Monte de la mirra y collado del incienso*, etc., diere títulos de santas o semejantes a las personas de quienes en ella se trata o refiriere milagros, visiones, revelaciones, profecías u otros favores soberanos, no es mi ánimo prevenir el juicio de la Santa Romana Iglesia ni apartarme un punto de sus reglas, sino, con todo humilde rendimiento, sujetarme a su sentir y disposiciones en todo. Y solo pido una fe humana, histórica, la cual es falible mientras la misma Iglesia no determinare otra cosa.

Licenciado don Juan José Sáenz de Lezcano

#### [h. 11r] Prólogo al piadoso lector.

Cada día, lector benigno, vemos nuevas y fragantes flores que el celestial esposo saca de los amenos jardines de su Iglesia militante, para (así lo espero) colocarlas en su gloria, y para común ejemplo de los fieles presentes y venideros. Son esas flores las almas puras que se crían en los santos monasterios donde han vivido en perpetua clausura y con incesante ejercicio de todas las virtudes cristianas. De ahí son trasladadas a las eternas delicias para poblar de candidísimas vírgenes (que siguen al Cordero) aquella celestial ciudad de la triunfante Jerusalén.

Al número casi innumerable de que se compone ese purísimo ejército han contribuido mucho los monasterios de las madres capuchinas, esparcidos por la Europa y por la América, resplandeciendo sus hijas en virtudes y ejemplo como las estrellas en el firmamento. De cada uno (que no son pocos) es mucho lo que hay que poder decir, según tengo las noticias, pero ahora es preciso limitarnos a tratar en esta breve crónica de los copiosos frutos con que ha contribuido a su [h. 11v] seráfico instituto el de la ciudad de Plasencia. En cuya lección hallarán los piadosos mucho que imitar y no poco que admirar, si ponderan con atenta reflexión la naturaleza débil y flaca de unas mujeres criadas antes en las casas de sus padres con regalo y conveniencias

temporales, y asimismo que todo eso (y más, que lícitamente pudieran gozar) lo abandonaron por seguir en pobreza y humildad a Cristo crucificado.

¿A quién no admirará ver en nuestros tiempos en unas flacas doncellas, si no excedidos, a lo menos imitados (para confusión mía y de muchos) los rigores, penitencias y austeridades de aquellos antiguos eremitas, anacoretas y solitarios de los desiertos de Nitria, Egipto y la Tebaida? Esta verdad la hacen patente la leyenda de esta crónica y las vidas admirables que en ella refieren las mismas compañeras suyas, y tan sin exageraciones, hipérboles ni comentarios como en ellas se ve, pues solo escriben con verdad ingenua y sinceridad religiosa lo mismo que vieron practicar a las venerables madres y hermanas de quienes tratan en sus manuscritos originales.

Esos me los remitieron para que los viese y pusiese en forma, como lo he procurado hacer, pero sin llegar a un ápice de su substancia, [h. 12r] porque, excepto el poner el título y el distribuir la obra en libros, capítulos y párrafos, todo lo demás pertenece a las madres escritoras. De cuya verdad solo podrá dudar quien no tuviere especial noticia de su mucha virtud. De la primera, por ser ya difunta, haré mención, que fue la venerable madre sor Ana Gertrudis Venegas de Carvajal, cuya vida admirable va escrita en esta crónica, no por ella misma, sino por otra que la sucedió en el encargo de proseguir, por la obediencia, el escribir las vidas de las venerables madres difuntas. Tres han sido hasta hoy las que han tenido ese empleo, a las cuales ha dado Dios para él habilidad más que ordinaria. Y para mayor seguridad, después de mandadas de la obediencia, cuanto han escrito, todo ha pasado por el registro de las preladas y de las madres más antiguas del convento, quienes atienden mucho a que todo vaya muy arreglado a la pura verdad.

Lleva por título esta crónica el de *Monte de la mirra y collado del incienso*, que tan adecuado le viene al seráfico monasterio de Plasencia, pues en la mirra está significado todo género de negación propia y mortificación, y en el incienso toda oración fervorosa, ya mental y ya vocal. De uno y otro se halla mucho (y aun continuamente) en el sobredicho [h 12v] Monasterio de Santa Ana de Plasencia, como sus muy nobles y piadosos vecinos lo experimentan, no sin admiración, y también los de los lugares de su comarca, porque a todas partes se extiende el buen olor de su grande ejemplo y el de sus virtudes.

Espero en Dios que ese se extenderá mucho más con esta obra, pues verán en ella los subidos quilates de perfección cristiana en que tantas almas religiosas como las que van mencionadas y las demás se han ejercitado y ejercitan, cuya noticia no es razón se entregue al olvido cuando, de publicarse, resultan muchas utilidades espirituales y, lo que es más principal, mucha gloria a Dios, autor de todo lo bueno y perfecto, que es lo que pretendo. Así sea. Amén. Vale.

[p. 212]

[En: Capítulo XIV. De la vida y virtudes de la venerable madre sor Ana Gertrudis Venegas de Carvajal, natural de Plasencia.]

Hasta aquí se han referido las vidas que dejó escritas de su mano la venerable madre sor Ana Gertrudis, con gran verdad y puntualidad, y como testigo de vista de las cosas que refiere. Las que no vio procuró saberlas de las que las vieron, y después de escritas se las daba a leer para que las corrigiesen por no faltar ni en un punto a la verdad, de la cual fue observantísima. Varios sucesos omitió, pero no por descuido ni por ignorancia, sino por su rara humildad, modestia y recato, porque, habiendo intervenido en ellos, huyó de lo que podía serla de crédito y estimación. Desde aquí proseguiremos otras [p. 213] vidas admirables de otras religiosas del mismo santo convento que ha ido recogiendo otra religiosa con no menor diligencia y verdad. Y así damos principio a ellas por la de la venerable madre sor Ana Gertrudis Venegas de Carvajal.

[Al final del libro, sin paginar]

[h. 1r-4v]

“Tabla de los libros y capítulos...”

[h. 5r]

“Memoria de los años en que murieron las religiosas de quienes se ha tratado en esta obra”

[h. 5v] [Tras el listado de religiosas y fecha de defunción]

“Dejáronse de poner en los originales algunos años por olvido de las escritoras, y para suplir ese defecto se pone aquí esta memoria”.

[h. 6r] **Protesta del autor** [Reproduce el mismo texto que en preliminares]